



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 - 045525 / AREAD – GRUCO – 11.10

Yopal, 02 MAY 2026

Señor intendente
EVER WILFREDO QUINTERO RINCON
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Casanare
Diagonal 15 N° 13B-05
Yopal

Asunto: Designación Supervisor de Contrato

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que, por medio del presente comunicado y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es usted designado o quien cumpla las funciones del cargo para ejercer la supervisión del contrato de la referencia, conforme las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR

NUMERO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO	
21-9-20024-26		SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo final de ejecución	3. Valor inicial de la orden de compra	
29 ABR 2026	31/12/2026	\$1.224.000,00	

2. MARCO NORMATIVO. La supervisión del contrato de la referencia debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	---	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
3	Ley 734 de 2002	Código Único Disciplinario	40, 48 (numeral 34)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional - Manual de Contratación de la Policía Nacional		

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas en el acápite anterior, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

1	Obligaciones Generales	➤ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➤ Servir de interlocutor entre el Departamento de Policía Casanare y el contratista. ➤ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➤ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➤ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➤ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➤ Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➤ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➤ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➤ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al Departamento de Policía Casanare.
---	------------------------	--

2	Obligaciones posteriores a la legalización del contrato	➤ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
3	Obligaciones durante la ejecución del contrato	➤ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➤ Hacer diligenciar el formato Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (1DT-FR-0016) a los contratistas y empleados que presten en servicio, anexándolo a la carpeta del contrato. ➤ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➤ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➤ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➤ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➤ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➤ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al Departamento de Policía Casanare en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➤ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➤ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➤ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➤ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4	Obligaciones a la finalización del contrato	➤ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➤ Solicitar al Grupo de Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➤ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➤ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➤ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del DECAS y saldos a favor del contratista. ➤ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto (2 meses), el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.
5	Cambio de supervisor	En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o del jefe del área ejecutora, o por cesación de relación laboral, o por cualquier falta temporal o absoluta, el supervisor saliente debería hacer entrega al supervisor entrante que designe el ordenador del gasto, mediante un informe parcial del contrato a la fecha en la que ocurre la separación de la función. En este informe se debería indicar, como mínimo: • Balance presupuestal del contrato • Balance de ejecución. Porcentaje de avance físico (recibido a satisfacción) o de cumplimiento • Alertas o riesgos que presenta el contrato • Actividades o gestiones emprendidas y a las que se les debería dar continuidad para propiciar el correcto desarrollo del contrato vigilado • Recomendaciones • Relación de garantías y amparos debidamente vigentes y actualizados. • Relación del expediente contractual (contrato, carta de inicio, facturas, informes de supervisión) con inventario documental, foliación y en general cumplimiento de las normas de archivo.

Atentamente,

Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Anexo(s): (01) Una copia contrato, (01) Una copia carta inicio

Elaboró: IT. **WILBER BONILLA MORENO**
DECAS-GRUCO.

Revisó: IJ. **JESUS BOLIVAR ROJAS BURBANO**
DECAS-GRUCO

Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: D:\Contratos/2026/upres

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3137927841
decas.gucon-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 - / AREAD – GRUCO – 11.10

Yopal,

045523
02 MAY 2026

Señores

RADPROCT S.A.S

NIT: 800162425-3

R/L: LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO

CC. 52.811.337 Bogotá Cundinamarca

Carrera 45 93-15 Bogotá

Ventas2@radproct.com

Teléfono 315 7131915

Asunto: Inicio de Ejecución contrato 21-9-20024-26

De manera atenta me permito informar que de conformidad con contrato número **21-9-20024-26**, cuyo objeto es **“SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE”**. Los requisitos de perfeccionamiento y legalización para el inicio de su ejecución ya se surtieron, por lo tanto, se deberá realizar teniendo en cuenta los siguientes términos:

SUPERVISOR	PLAZO	
	INICIO EJECUCION	TÉRMINO
Señor intendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON Responsable Seguimiento Contractual Diagonal 15 N° 13B-05 Yopal Teléfono: 3188799855 ever.quintero@correo.policia.gov.co	04 MAY 2026	31 / 12 / 2026

Cualquier inconveniente o problema que se presente dentro de la ejecución del contrato, favor dirigirse a la oficina del Área de Contratos del Departamento de Policía Casanare ubicado en la Diagonal 15 # 13B-05.

Atentamente,

Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
Comandante de Departamento de Policía Casanare

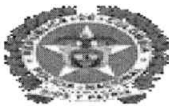
Elaboró: IT. WILBER BONILLA MORENO
DECAS- GRUCO.

Revisó: IJ. JESUS BOLIVAR ROJAS BURBANO
DECAS- GRUCO

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: D:\Contratos/2026/ Gestion

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3137927841
decas.gucon-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No. **21-9-20024-26**

Yopal, **29 ABR 2026**

Señores
RADPROCT S.A.S
NIT: 800162425-3
R/L: LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO
CC. 52.811.337 Bogotá Cundinamarca
Carrera 45 93-15 Bogotá
Ventas2@radproct.com
Teléfono 315 7131915

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS UPRES MIC 012 2026

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la oferta en orden elegibilidad y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS UPRES MIC 012 2026**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**”, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

REFERENCIA CONTRACTUAL	N° PN DECAS 21-9-20024-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
NIT N°	844.000.016-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.729.305 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 001046 del 01 de octubre del 2025 de la Policía Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA RADPROCT S.A.S NIT: 800162425-3 R/L: LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO

	CC. 52.811.337 Bogotá Cundinamarca Carrera 45 93-15 Bogotá Ventas2@radproct.com Teléfono 315 7131915															
OBJETO	SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.															
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto, la cual debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:															
	<table><tr><th>NORMA</th><th>NOMBRE – MATERIA QUE REGULA</th><th>ARTÍCULOS</th></tr><tr><td>Ley 80 de 1993</td><td>Estatuto general de contrastación de la administración publica</td><td>6,123,124,209</td></tr><tr><td>Ley 734 de 2002</td><td>Código único disciplinario</td><td>40, 48(numeral 34)</td></tr><tr><td>Ley 1150 de 2007</td><td>Por la cual se introduce medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos.</td><td>2, 11, 14, 17, 23</td></tr><tr><td>Ley 1474 de 2011</td><td>Estatuto Anticorrupción</td><td>44 al 45, 82 al 85, 118</td></tr></table>	NORMA	NOMBRE – MATERIA QUE REGULA	ARTÍCULOS	Ley 80 de 1993	Estatuto general de contrastación de la administración publica	6,123,124,209	Ley 734 de 2002	Código único disciplinario	40, 48(numeral 34)	Ley 1150 de 2007	Por la cual se introduce medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos.	2, 11, 14, 17, 23	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
	NORMA	NOMBRE – MATERIA QUE REGULA	ARTÍCULOS													
	Ley 80 de 1993	Estatuto general de contrastación de la administración publica	6,123,124,209													
	Ley 734 de 2002	Código único disciplinario	40, 48(numeral 34)													
	Ley 1150 de 2007	Por la cual se introduce medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos.	2, 11, 14, 17, 23													
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118														
Resolución N° 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la policía nacional – manual de contratación de la policía nacional.																
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista dotará de dosímetros a cada odontólogo y auxiliar de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare al iniciar el contrato, cada mes el contratista enviará nuevos dosímetros y recogerá los dosímetros utilizados durante el mes para que sean leídos y posterior envío del reporte de la lectura de cada profesional y auxiliar de odontología, el cual también se podrá realizar por página web.															
FORMA DE PAGO	La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:															
	1. Esquema de Pago - Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. - El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.															
	2. Condiciones para el Pago Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a: - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.															
	3. Requisitos del Contratista Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe															

cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52- Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
 - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**

- La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#\$.
Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

Ejemplo:#\$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#\$

	6. Derecho de Turno y PAC • Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC). • La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes. 7. Resolución de Inconsistencias • Errores o Rechazos: ○ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. ○ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. 8. Responsabilidades del Contratista ➤ Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: ○ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. ○ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. 9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones • Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 11. Fundamentos Legales • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOMBRE BENEFICIARIO: RADPROCT SAS NIT: 800162425 3 CUENTA N°: 062129663 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal número 7426 del 15/04/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.224.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así;

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-009-007-09	UPRES DECAS	SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	16	24	\$ 51.000	\$ 1.224.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 1.224.000,00	

VALOR DEL CONTRATO

NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar:

- DECRETO 1625 DE 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- DECRETO 060 del 12/03/2023 "Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativa tributaria y de otras rentas municipales."
- DECRETO 100 DEL 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023".

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Servicios generales (declarantes)	2	\$105.000,00	4,0%
Servicios generales (no declarantes renta)	2	\$105.000,00	6%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	2	\$105.000,00	15%
Retención de ICA Servicios- Municipio de Yopal –(código 317)	100%	1,00	(10*1000)

Los impuestos serán aplicados dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, así mismo desde su registro de la actividad económica se está realizando en la ciudad de Yopal, indica que de dicha labor, ya sea industrial, comercial, financiera o de servicio se encuentra sujeto a la aplicación de los impuestos municipales de la ciudad en que desarrolla.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes,

	con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.																												
PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:	En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) hábiles anteriores al mismo de finalización del plazo de ejecución del contrato, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.																												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta																												
SANCIONES	CLAUSULAS SANCIONATORIAS <table><tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr><tr><td>Multa</td><td>Riesgo Jurídico</td><td>Incumplimiento parcial</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</td><td>Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.</td></tr><tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.</td><td>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.</td></tr><tr><td>Cláusula Penal Pecuniaria</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento total – declaratoria de caducidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato</td><td>Contratista</td><td>El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.</td></tr></table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.	Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.
	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA																						
	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.																						
	Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.																						
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.																							
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio de lectura mensual de dosímetros del personal de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta 31 de diciembre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo																												

	primero que ocurra.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	La lectura mensual de los dosímetros del personal de Odontología de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Casanare se realizará en el laboratorio o instalaciones del Contratista que resulte seleccionado para la prestación del servicio. No obstante, los dosímetros utilizados para la medición deberán ser entregados y recogidos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Casanare, ubicados en la Diagonal 15 #13b-05 para su respectivo proceso de lectura y posterior emisión del informe de resultados.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-20024-26, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS UPRES MIC 012 2026, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,



Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro:

IT. Wilber Bonilla Moreno
Analista de Contratos DECAS

Revisó:

I.J. Jesús Bolívar Rojas Burbano
Jefe de Contratos DECAS

Revisó:

SI. Cristian Alexander Quiñán Duque
Asesor Jurídico DECAS (E)

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.224.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados así;

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-009-007-09	UPRES DECAS	SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	16	24	\$ 51.000	\$ 1.224.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 1.224.000,00	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		
1	Capacidad Operativa Se requiere que el contratista asuma la prestación del servicio, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para prestar el servicio objeto de la presente contratación.		
2	Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido: El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:		
	ITEM	PERFIL	CANTIDAD
	1	Se requiere un físico y/o ingeniero físico y/o físico médico o con especialización o maestría en dosimetría y/o protección radiológica.	1

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

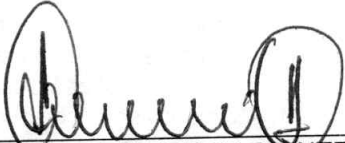
1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado, y las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo No. 50 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual.
9. Garantizará la calidad de los trabajos realizados.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo.

12. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar la "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública".
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Servicio de lectura mensual de dosímetros por sistema TLD para el personal de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
15. Presentar certificado de la sensibilidad del dosímetro, el cual debe estar en los rangos de 0.01 m.s.v hasta 10 sv.
16. Presentar certificado de mediciones de Rayos X, Rayos Gama, Rayos alfa y Rayos beta de manera mensual.
17. Prestación del servicio de manera mensual.
18. Licencia para la prestación de servicios de Protección Radiológica expedida por el Ministerio de Salud.
19. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANCA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). y anexar pantallazo
20. Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.
21. El contratista entregará en calidad de préstamo los dosímetros necesarios al personal de odontología.
22. Entregar informe físico o por medio de página web de las dosimetrías realizadas, la cual debe realizarse de forma mensual.
23. El oferente se responsabiliza y asumirá el costo mensual del envío y la recolección de los dosímetros, que se podrá realizar mediante empresa transportadora a través de una guía crédito o de retorno.
24. Servicio de lectura mensual de dosímetros por sistema TLD para el personal de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.


Intendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON
Responsable Seguimiento Contractual



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHoarguell
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 16-01-02-012
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-02-3:05 p. m.

OLMAN GERMAN ARGUELLO RAMIREZ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7426 de fecha 2026-04-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7126	Fecha Registro:	2026-05-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-012 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,0
Valor Inicial:	1.278.600,00	Valor Total Operaciones:		-54.600,00		Valor Actual:	1.224.000,00	Saldo x Obligar:	1.224.000,0

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800162425	Razón Social:	RADPROCT S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	062129663	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79729305	Nombre:	PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA	Cargo:	DIRECTOR DISAN CASANARE
-----------------	----------	---------	-------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	21-9-20024-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-05-02
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O12 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF	2026-05-02	1.278.600,00	-54.600,00		
Total:						1.278.600,00	-54.600,00	1.224.000,00	1.224.000,00

Objeto:	GS-2026-044831-DECAS SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSIMETRIA POS SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGIA DE A UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O12	DISAN AREA DE SANIDAD CASANARE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-05-30	1.224.000,00	1.224.000,00	NINGUNO

Intendente Jefe OLMAN GERMAN ARGUELLO RAMÍREZ
Jefe Presupuesto Departamento de Policía Casanare



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	7426	Fecha Registro:	2026-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-012 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.278.600,00	Valor Total Operaciones:	-54.600,00	Valor Actual.:	1.224.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7626	Fecha Registro:	2026-04-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O12 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF	2026-05-02	1.278.600,00	-54.600,00			
					Total:	1.278.600,00	-54.600,00	1.224.000,00	0,00	0,00
Objeto:	GS-2026-038746-DECAS, SERVICIO DE LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS POR SISTEMA TLD PARA EL PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.									


Intendente Jefe OLMAN GERMAN ARGUELLO RAMÍREZ
Jefe Presupuesto Departamento de Policía Casanare